



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°007-ALCALDIA-GADMP-2023

**TNLGO. JORDY JAIR CARRIEL NAVARRETE**

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON PALENQUE**

### CONSIDERANDO:

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 establece que: los Gobiernos Autónomos Descentralizados, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que,** en Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNC, la misma que establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.

**Que,** en Suplemento del registro Oficial N° 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-RGLOSNC, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



**Que,** en Suplemento del Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, el mismo que establece la organización política y administrativa del estado ecuatoriano en el territorio: El Régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

**Que,** el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

**Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece todas las funciones que deben realizar y cumplir los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, y las demás que determine la Ley.

**Que,** el artículo 278 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización- COOTAD, establece que la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regula la contratación pública.

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP. - Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

**Que,** el artículo 25 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: “... Del Plan Anual de Contratación.- hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará u publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese



año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Que**, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, disponiendo: "...Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorio a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan..."

**Que**, Mediante Memorando N° 335-DGOP-GADMCP-JIPQ-2023-M de fecha 8 de agosto del 2023 suscrito por el Ing. Jefferson Parrales Quinto, Director de Gestión de Obras Públicas, dirigido a la Lcda. Yolanda Villa Saldaña, Alcaldesa del GAD Palenque (E), en el cual le solicita la certificación del Plan Operativo Anual (POA), para dar inicio:

1. "Regeneración Urbana de la Vía de ingreso a la Ciudadela Alto Palenque con pavimento flexible, Incluye redes de Aguas Servidas, Aguas Lluvias, Bordillo cuneta, Acera y Monumento a la ciudad de Palenque. COD# 750104 correspondiente a la partida presupuestaria urbanización y embellecimiento".



2. Estudios y diseño definitivo para la repotenciación del camal Municipal del cantón Palenque, provincia de los Ríos COD#730605 correspondiente a la partida presupuestaria Estudio y Diseño de proyecto.

**REFORMA AL POA 2023**

PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR ACTUAL	DISMINUIR	AUMENTAR	VALOR REFORMADO
---------	-------------	--------------	-----------	----------	-----------------

**PARTIDA A DISMINUIR**

730404	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automor del GAD Municipal del Cantón Palenque	\$74.000,00	\$69.160,18		\$69.160,18
730605	Actualización del estudio y diseño de plan maestro de Agua potable, Aguas servidas y Aguas lluvias de la cabecera cantonal, Cantón Palenque, Provincia de los ríos	\$200.000,00	\$200.000,00		\$200.000,00
750104	Construcción de varias calles dentro del casco urbano de la ciudad de Palenque con pavimento flexible, incluye redes de Aguas servidas, Aguas lluvias, Bordillo cuneta y acera.	\$345.000,00	\$345.000,00		\$345.000,00
730417	Servicios de mantenimiento reparación de infraestructura	\$70.000,00	\$22.000,00		\$22.000,00

**PARTIDA AUMENTAR**

750104	Regeneración urbana de la vía de ingreso a la de la ciudadela Alto Palenque con pavimento flexible, incluye redes de Agua servidas, Aguas lluvias, Bordillos cuneta, Acera y Monumento a la ciudad de Palenque			\$ 614.160,18	\$ 614.160,18
730605	Estudios y Diseño definitivo para la repotenciación del camal Municipal del cantón Palenque, provincia de los Ríos			\$ 22.000,00	\$ 22.000,00



**Que,** Mediante Memorando N°0207-A-GDMCP-2023 de fecha 08 de agosto del 2023 suscrito por la Lcda. Yolanda Villa Saldaña, Alcaldesa del GAD Palenque (E), dirigido al Lcdo. Rafael Holguín Arévalo, Director de Planificación del GAD Palenque. En el cual solicita se realice la reforma en el presupuesto del POA y PAC de área de Obras Publicas ya que se efectuara la contratación de nuevos proyectos y los valores serán asignados a diferentes procesos tales como;

- Regeneración Urbana de la Vía de ingreso a la Ciudadela Alto Palenque con pavimento flexible, Incluye redes de Aguas Servidas, Aguas Lluvias, Bordillo cuneta, Acera y Monumento a la ciudad de Palenque. COD# 750104 correspondiente a la partida presupuestaria urbanización y embellecimiento.
- Estudios y diseño definitivo para la repotenciación del camal Municipal del cantón Palenque, provincia de los Ríos COD#730605 correspondiente a la partida presupuestaria Estudio y Diseño de proyecto.

**Que,** Mediante Memorando N° 274-A-GDMCP-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por el Tnlgo. Jordy Jair Carriel Navarrete, Alcalde del cantón Palenque. Dirigido al Abg. Luis Alberto Obaco Moreira, Procurador Síndico del GAD Palenque. En el cual solicita se elabore la Resolución Administrativa para la reforma de POA Y PAC Y PRESUPUESTO.

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales de la que se encuentra facultado el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Palenque, según lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 y 26 de su Reglamento General.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, en mi calidad de máxima autoridad, de acuerdo con el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:



**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Reformar el Presupuesto, Plan Operativo Anual (POA) y Plan Anual de Contratación (PAC) para el año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palenque.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de esta Resolución con la reforma al Presupuesto, Plan Anual de Contratación y Plan Anual Operativo para el año 2023 en el portal.

Dado y firmado en el despacho del Alcalde del Cantón Palenque, a los treinta días del mes de agosto de 2023.



JORDY JAIR CARRIEL  
NAVARRETE

TNLGO. JORDY JAIR CARRIEL NAVARRETE  
**ALCALDE DEL CANTÓN PALENQUE**